

Anuncio de 24 de julio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de explotación porcina en régimen intensivo promovido por Eugenio Morillo González, en el término municipal de Berlanga.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de legalización y ampliación explotación porcina en régimen intensivo, promovido por Eugenio Morillo González, en el término municipal de Berlanga (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**
 - categoría 1.2. del anexo II, relativa a *“Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”*.
- **Categoría Decreto 81/2011:**
 - categoría 1.2. del anexo II, relativa a *“Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”*.
- **Actividad:**

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 1000 plazas de cebo.
- **Ubicación:**

Las instalaciones de la explotación porcina se ubicarán en la parcela 61 del polígono 41 del término municipal de Berlanga (Badajoz). La finca dispone de una superficie de 1,9454 hectáreas.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
 - Nave 1 de secuestro existente 81,51 m² construidos y 75,60 m² útiles.
 - Nave 2 de secuestro existente 188,19 m² construidos y 180,00 m² útiles.

- Nave 3 Lazareto existente 28,35 m² construidos y 25,83 m² útiles. El lazareto tiene acceso independiente desde el exterior, para el secuestro de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Nave 4 de secuestro existente 74,93 m² construidos y 69,44 m² útiles.
- Nave 5 de secuestro existente 159,00 m² construidos y 153,86 m² útiles.
- Nave 6 de secuestro existente 100,00 m² construidos y 94,09 m² útiles.
- Nave 7 de secuestro existente 59,40 m² construidos y 54,72 m² útiles.
- Nave 1 de secuestro de nueva construcción de 81,51 m² construidos y 75,60 m² útiles.
- Nave 2 de secuestro de nueva construcción de 312,09 m² construidos y 300,00 m² útiles.
- Nave Almacén de forraje de nueva construcción de 1.200,00 m² construidos.
- Corrales de manejo 1 existente de 52,47 m², 2 existente de 52,47 m² y 3 existente de 52,47 m².
- Balsa 1 existente de 241,54 m³.
- Fosa séptica 1 existente de 33,60 m³.
- Fosa séptica 2 de nueva construcción de 237,62 m³ de capacidad.
- Estercolero existente de 90 m³ de capacidad.
- Patio de ejercicio en tierra de superficie total 2.250 m².
- Balsa retención de purines de nueva construcción de 37,00 m³.
- Vestuario existente 8,16 m² construidos y 6,88 m² útiles.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Electrónicamente